



CONSTANCIA N° 316

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 493, PRESENTADA POR DOÑA: **ELIZABETH MAGALLANES TASAYCO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21861819**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **38** DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **GONZALO SAAVEDRA Y ESPOSA** A FAVOR DE: **LUIS MAGALLANES CASTILLA**, CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1973, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 155 VUELTA AL 159, DEL TOMO I DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ELIZABETH MAGALLANES TASAYCO** CON DNI. N° **21861819**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2022 08:22:13-0500

R.E.D.L.C.M.

Quiza la suma de mil soles, o en dinero
 efectivo, billetes de actual circulacion, como
 importe del precio de la venta a que se
 refiere esta escritura... Sobre linderos; pro-
 fijos, si vale...

Antonio J. D. D. 10?

Margarita Sep Dias

Margarita Sep Dias

Número treinta y ocho

Compra Venta

Don Gonzalo Saavedra y esposa

a favor de

Don Luis Magallanes Castiella

En Chivcha Alto,
 a veintitres de fe-
 brero de mil no-
 vecientos veinte

tres ante mi Do-
 ña Alderici del
 Rio, abogado.

quitaré, inscrita
 en el Registro
 Hipotecario con

libreta de compraventa número treinta y
 ocho mil trescientos cincuenta y seis en el
 Registro Electoral con el número cuatro
 mil seiscientos noventa y cinco mil trescien-
 tos nueve y con libreta tributaria número
 seis mil trescientos noventa y cinco mil cuatro



Se da fe en
 parte, R.P.F.
 1-3-73



Quisimos comprar así como a los testigos
que han solicitado y que se expresan al
final de esta escritura de que doy fe, y
cumplidas las prevenciones de los artículos
treintiocho al cuarenta y uno de
la ley de enajenación de que también doy
fe, solicitaron que elevara a escritura pú-
blica la minuta de compra sueta que firma-
da me entregaron y que es del tenor siguiente:
Minuta.- Señor Notario: En el registro
de escrituras públicas, si se extendiere
una de compra sueta que otorgan, de una
parte, como vendedores don Gonzalo Saane-
do Alberdi y su esposa doña Erlinda
Alfonso Paizuy de Saavedra, que en ade-
lante se llamarán "los propietarios" y de
otra parte, como comprador, don Luis Ma-
gallanes Bastida, en los términos siguientes:
Primero.- Es materia de la compra sueta
un terreno solar de cincuenta metros cua-
drados de superficie, ubicado en el barrio
Américo de esta ciudad, entre Augusto
Grande, Tercer de Livano, de quince me-
tros lineales de frente y 0, cuarenta metros
de fondo y que limita: por el Norte, con
propiedad de Humberto Quiroz, entre
Luis Felicitá Salvador Pachas; por el Sur
y por el Este, la propiedad de la misma
Luis Felicitá Salvador Pachas y por el Oeste,
la Avenida Américo.- Segundo.- Lo



FIRMA
 DIGITAL

Ciento cincuenta y siete.



Nº 362913 99

proprietarios adquirieron el predio urbano ante
 escrito a suento de la escritura de compra-
 venta que se fue otorgado con don Juan Fe-
 licito Salvador Pachas con fecha de 20 de mayo de mil
 novecientos veintiseis ante usted mismo por notario
 Torrens. - Por el presente contrato, los propietarios dan en
 venta real y enajenación perpetua en favor de don Luis
 Magallanes Cortés y este campo el solar a que se
 contrae la cláusula primera de este minuta, con-
 mendándose en la compra, venta el pueblo, suburbio, ci-
 erro o a induente, sin suena ni limitación alguna, de-
 clarando los propietarios que el Torrens que suena en
 este sujeto a suya ni gravamen alguno, y que en todo
 caso se alijan a la acción y saneamiento de ley.
 Cuarta. - El precio de la compra venta es la cantidad de
 veintidos mil pesos o (veles o veintidos mil) que se
 comprados pagará a la suscripción de la escritura que
 origina este minuta, de lo que da a usted fe por do-
 tario; siendo este precio el que real y justamente
 corresponde al bien que se enajena, por lo que ambos
 partes contratantes, renuncian a reclamar por do-
 lora, error, lesión, ni por ningún otro concepto, causa o acción
 que pudiera favorecerles, que desde luego no existen.
 Quinta. - Los otorgantes asumen solidariamente las
 contribuciones que el predio enajenado pudiera a-
 dundar por el Fisco o a la Municipalidad, a suya
 fin su abar por demerito, los propietarios, en Alfonso
 Magaña número veintidos por el punto de donde se
 borra y el comprador en el Banco don parte del



distrito de Semaurye. - Sexto. - Los impuestos que gra-
ven a este cantado por un propietario, o por arrendatario
en partes iguales, siendo el cargo del comprador, por
gasto que demanda la exención de la misma. -
Mesa para el estado se servirá agregar los sumas
clausulas de ley y formalizar esta minuta por
arreglo a sus terminos. - Chivito, veintido de febrero
de mil novecientos veintidós. - Gonzalo Saavedra -
Orlando Otazua de Saavedra. - Luis Hazañas B. -
Alberto Bellido. - Abogado regido numero cinco veinti-
do. - Mision Tercer de Reconocimiento y Fincas. - Superintenden-
cia Nacional de Contribuciones. - Gonzalo Saavedra
alberdi y esposa. - Luis Hazañas B. - Benicio -
Provincia Chivito. - Distrito Tambora de Pora. - Siervo Alfonso
Hazañas doscientos y noventa. - Semaurye. - Banco de Faja Pan-
ta. - Cayma Tenta. - Alcabala de Inmuebles por los
veintidos mil. - Impuestos por los veintidos mil y
veinte. - Adicional de Alcabala. - Pales oro veintidos mil. - Im-
puestos por los veintidos mil. - Total pales oro y veintidos mil
cuatrocientos ochenta. - Fecha de pago veintidos de febrero
de mil novecientos veintidós. - Luis Hazañas B. - Gonzalo
Saavedra. - Tercer parte. - Dos firmas ilegibles. - Mision Tercer
de Reconocimiento y Fincas. - Direccion General de Contribu-
ciones. - Tercer parte. - Gonzalo Saavedra y esposa. - Benicio
fisical. - Alfonso Hazañas doscientos y noventa de Pora.
Comprador. - Luis Hazañas B. - Banco de Faja Pan-
ta. - Semaurye. - Cayma Tenta. - Fecha del contrato, veintidos
de febrero de mil novecientos veintidós. - Urbicacion de
Siervo. - Banco America. - Provincia de Chivito. - Precio de
transmision veintidos mil y veinte. - al cantado.



Ciento cincuenta y ocho.

Nº 382915-99



Mateo Luyauilla - Salas oro permitidos mil - Tasa
 seis por ciento - Temporal tres mil setecientos veinte -
 Mateo Luyauilla - Salas oro permitidos mil - Tasa
 seis por ciento - Luyauilla tres mil setecientos veinte
 - Total general Salas oro siete mil cuatro-
 cientos cincuenta - Documentos que se acompa-
 ñan - Que ejemplar de la escritura - Que ejem-
 plar de la declaración jurada - Que ejemplar del
 comprobante de pago - Que copia de la escri-
 tura anterior - Chile, permitidos de plus de mil
 novecientos setenta - Luis Magallanes - Juzgado Sa-
 nta Cruz - Copia resumen número diez mil
 seiscientos setenta - República del Perú -
 Ministerio de Economía y Finanzas - Di-
 rección General de Contribuciones - Impuesto
 al valor de la Propiedad Predial - Decla-
 ración jurada - Copia resumen - Predios
 urbanos y rurales - San Martín del Serdy San-
 galo - número folio tributario por millares
 trescientos cincuenta veinte mil cuatrocientos
 setenta y tres - Domicilio fiscal - Departamen-
 to Ica - Provincia Chilca - Distrito Chilca
 alto - Liron Piza número quinientos diez -
 Celso dos mil cuatrocientos setenta -
 Chilca, permitidos de plus de mil novecien-
 tos setenta - Juzgado San Martín - Dirección de
 predios urbanos - Absolución del juicio - Avenida
 América - Departamento Ica - Provincia Chilca -
 Distrito Chilca alto - Autocombustible del juicio
 Ciento veinte mil - Banco de la Nación - de

Partamento de Recaudación. Recibido e inserto,
de abril de mil novecientos veintidos. Sección po-
brajes. Chivilta. etc. - Se eleva instrumente
publico la presente escritura la cual queda
archivada con el número treinta y ocho;
e insertado por otorgantes del contenido y remite-
do de este instrumento que por su fe ratificamos en
ello y firmamos con los testigos don Fo-
tenciano Quiroz Salazar y don Daniel
Gonzales Saravia, ambos mayores de edad,
legalmente capaces, inserto en el Registro
Electoral con los números cuatro mil seiscientos
quince, cuatro mil seiscientos
diez y cuatro mil seiscientos quince, respec-
tivamente, ambos con constancia de su fe, de esta mu-
nicipalidad, de que soy fe. - Por tanto tam-
bien doy fe de que al proceder a firmarse
la escritura don Luis Magallanes Castañeda
estubo en mi presencia a don Gonzalo Saave-
dra Almeyda y su esposa don Orhinda Almey-
da Barzola de Saavedra la cantidad de
peruianos mil novecientos noventa y cinco
en dinero efectivo como importe total del precio de la presente
compra punto a que se refiere la presente
escritura. - inserto. -

38



Por tanto de lo que se acordó



Dieciocho cincuentimilés



Nº 362917-99

Oficina Atención al Usuario Luis Magallanes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Indicó partes
17-10-26

Número...	treintinueve.-	Con Chilela
		alta a veinti
		tres de fe-
		brero de
		mil nove-
		cientos
		setentitis
		ante mí
		Daniel
		Abregú del
		Río Aboga-
		do Notario
		de esta
		provincia,
		inscritos en el Registro Militar
		con libreta de inscripción número tres-
		cientos setenta y ocho mil trescientos cincuen-
		tes en el Registro Electoral con el núm-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2022 14:41:09-0500